

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

002728

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0301-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 09 de agosto de 2017



## LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

### VISTO:

El Exp. N° 003835-2017, de fecha 18 de julio de 2017, promovido por el administrado el Sr. **LLANCARI VIOLETA, Crisologo Zoilo**; identificado con DNI N° 43266255, en representación de la **ASOCIACIÓN IURE ET CULTURAE** con R.U.C. N° 20601438471, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL** para el Giro de OFICINA ADMINISTRATIVA que tendrá como actividad: Centro de Conciliación y otros afines; y el Informe N° 260-2017-OATR/MDPN de fecha 02 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 0021-2017/EPRM-DC-MDPN de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad, en la que manifiesta que de acuerdo al Plan Director aprobado según Ordenanza N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, y que la propiedad se ubica en el Jr. Sebastián Barranca N° 478, jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; por tanto la zonificación asignada para el sector es Zona Residencial Media (RDM), siendo el Giro o actividad COMPATIBLE con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

002728

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo  
Chincha - Ica

002727



Que, el Informe N° 260-2017-OATR/MDPN de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal, manifiesta que conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento" y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, el administrado ha cumplido con ADJUNTAR: Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad y Recibo de caja por el trámite correspondiente; declarando PROCEDENTE lo solicitado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000055-2017 con fecha de Expedición 02/08/2017, al Sr. **LLANCARI VIOLETA, Crisologo Zoilo**; en representación de la **ASOCIACIÓN IURE ET CULTURAE** con R.U.C. N° 20601438471, para el Giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, que tendrá como actividad: Centro de Conciliación y otros afines.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como características lo siguiente:

Dirección	Jr. Sebastián Barranca N° 478
Habilitación	Centro Poblado de Pueblo Nuevo - ETAPA II
Área	25.00 m2

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que **SE RESTRIGUE EL USO DE LA VIA PUBLICA**, para la realización de las actividades solicitadas en el giro de negocio, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.

Regístrese. Comuníquese y Archívese.

- C.C.
- \* Solicitante
- \* OATR
- \* Archivo

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

002727



Municipalidad Distrital de  
**Pueblo Nuevo**  
Chíncha



002726

Administración Tributaria

## Licencia de Funcionamiento

N° 000055

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

**ASOCIACIÓN IURE ET CULTURAE**

Giro - Actividad Económica:

**OFICINA ADMINISTRATIVA**

Ubicación:

**JR. SEBASTIÁN BARRANCA N° 478 - PUEBLO NUEVO**

Área: 25.00 M.<sup>2</sup> RUC: 20601438471

Expediente: 003835- 2017 Fecha de Expedición: 02- 08 - 2017

Observaciones:

**SIN USO DE LA VIA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
María Victoria Ferrer Rojas  
ENCARGADA DEL ÁREA DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002726

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 02 de Agosto de 2017

**INFORME N° 260 -2017-DATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N° 03835-2017 de 18/07/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

301  
9/8/17

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sr. **LLANCARI VIOLETA CRISOLOGO ZOILDO** con **DNI: 43266255**, en representación de la Empresa **ASOCIACION IURE ET CULTURAE**, con **RUC 20601438471** quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una OFICINA ADMINISTRATIVA, que tendrá como actividad: CENTRO DE CONCILIACION y otros afines, además cuenta con las siguientes características:

- |                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| ✓ Dirección             | : Jr. Sebastián Barranta N° 478      |
| ✓ Habilitación          | : CC.PP. Cercado de Pueblo Nuevo II  |
| ✓ Nombre o Razón Social | : <b>ASOCIACION IURE ET CULTURAE</b> |
| ✓ Nombre Comercial      | : <b>ASOCIACION IURE ET CULTURAE</b> |
| ✓ Giro                  | : OFICINA ADMINISTRATIVA             |
| ✓ Área                  | : 25.00 mts <sup>2</sup>             |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe de la Oficina de Defensa Civil N° 21/2017/EPRM/DC/MDPN, Recibo de Caja N°006431 de fecha 18/07/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Maria Verónica Fuentes Rojas*  
ENCARGADA DEL AREA DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002725